



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 274 -2022-UNFV

San Miguel, 05 de octubre de 2022

Visto, el expediente con **NT. 047149-2022**, que contiene el Oficio N° 187-2022-D-FAU-UNFV de fecha 05.09.2022, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1173-2022-FAU-UNFV de fecha 31.08.2022, que autoriza la programación de la asignatura AUA314 Maquetas y Modelos Sección MA, con menos de ocho (08) estudiantes de la Escuela Profesional de Arquitectura, correspondiente al Período Académico 2021-A; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1173-2022-FAU-UNFV de fecha 31.08.2022, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo autorizó la programación de la asignatura AUA314 Maquetas y Modelos Sección MA, que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Arquitectura de la referida Facultad, correspondiente al Período Académico 2021-A;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2498-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.09.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3477-2022-VRAC-UNFV de fecha 13.09.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 1173-2022-FAU-UNFV de fecha 31.08.2022; consecuentemente, **autorizar** la programación de una (01) asignatura que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Período Académico 2021-A, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	SECCIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	PERÍODO	ALUMNOS MATRICULADOS
1	AUA314	MA	MAQUETAS Y MODELOS	2021-A	07

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Autorizar** el procesamiento de pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 274 -2022-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Arquitectura y Urbanismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 047149-2022

GHG